

## Decreto de Alcaldía de fecha y número recogido al margen

Expediente nº: 253/2019

Asunto: Convocatoria Sesión constitutiva del Ayuntamiento .15/06/2019

### DECRETO

Por la presente y debiendo constituirse el Excmo. Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres), en los términos del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre , el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones locales , por la presente se convoca a los Concejales electos para que concurran a la sesión constitutiva de la Corporación que se celebrará el próximo **día 15 de junio de 2019, sábado** , en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar , a las **13:00 horas** .

En dicha sesión se tratarán los asuntos relacionados en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Constitución Mesa de Edad y comprobación de credenciales
- 2º.- Dar cuenta de Arqueo Extraordinario e Inventario Municipal
- 3º.- Toma de posesión de Concejales/as electos. Juramento o promesa y constitución del Ayuntamiento.
- 4º.- Elección de Alcalde/sa y toma de posesión.

Notificar la presente Resolución a los Concejales electos y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Remitir modelo de juramento o promesa para la toma de posesión.

En el supuesto de no concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos , se celebrará la sesión constitutiva dos días más tarde , quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes.

Tejeda de Tiétar,  
LA ALCALDESA,  
Fdo.: María Dolores Paniagua Timón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar**

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfno. 927469002. Fax: 927469277

DECRETO

Número: 2019-0152 Fecha: 11/06/2019



Cod. Validación: 4F7H4YNY7RKF4RA2M3HYKXTFS | Verificación: <http://tejedatietar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1